



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2012
ACTOR: MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE
QUERÉTARO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Luis Antonio Zapata Guerrero, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Documental en la que se hace constar que Luis Antonio Zapata Guerrero, fungirá como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, por el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de abril de dos mil dieciocho.</p> <p>b) Ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro de veintiocho y treinta de marzo de dos mil dieciocho.</p>	<p>018497</p>

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el diez de abril del año en curso y recibidas el veinticinco pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Luis Antonio Zapata Guerrero, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro, mediante los cuales informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, el nueve de junio de dos mil dieciséis, remitiendo al efecto los ejemplares del Periódico Oficial de la entidad de veintiocho y treinta de marzo del año en curso, en los que se publicaron, respectivamente, el aludido fallo, así como la Ley que reforma el artículo 64 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en cuanto a su petición de que se archive el expediente, dígasele que se reserva acordar lo conducente en el momento procesal oportuno.

Dado lo voluminoso del expediente, con las constancias de cuenta fórmese tomo II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

